



Departamento: **CULTURA**
 Expediente: **001/2022/6882**
 Asunto: **CONVENIO FUNDACIÓN PAURIDES 2022**
"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA FUNDACIÓN
"PAURIDES GONZÁLEZ VIDAL"

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Emilio Maestre Vera como presidente de la Fundación "Paurides González Vidal" (en adelante la Fundación) - representación que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo del Patronato de fecha 29 de junio de 2009 y elevado a público dicho acuerdo en escritura otorgada ante el Notario de Valencia, con residencia en Petrer, D. José Ferreira Almodóvar, con fecha 23 de julio de 2009, al número 1783 de su protocolo-, con domicilio en Elda, C/ Cardenal Cisneros, nº 1, constituida mediante escritura otorgada en Alicante, ante el notario D. Alberto Ortiz Vera, con fecha 24 de marzo de 1992, inscrita en el registro de Fundaciones con el nº 47 y con CIF: G-03766078

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación tiene como objetivo principal el fomento de la actividad cultural en la ciudad. Para el cumplimiento de lo antedicho la Fundación posee un edificio propio ubicado en la calle Cardenal Cisneros, nº 1 de Elda en el que lleva a cabo actividades culturales muy diversas dirigidas a todo tipo de público: charlas, exposiciones, talleres o la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Elda en actividades relacionadas con el área de Bibliotecas Públicas. En el presente año 2022 la Fundación Paurides ha colaborado muy activamente con el Ayuntamiento en el desarrollo de la celebración del AÑO COLOMA razón por la cual ha incrementado sus actividades respecto a ejercicios anteriores, además de continuar con sus labor habitual en pro de la cultura local y la difusión de las acciones promovidas desde el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la Fundación Paurides González Vidal ha aportado:

- Proyecto valorado de sus actividad.
- Liquidación económica de la actividad, con balance de ingresos y gastos, además de facturas y justificantes de pagos, debidamente relacionadas.
- Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 28/11/2022
 Alcalde

Firma 1 de 2
 Emilio Maestre Vera
 26/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7507ae3fc7a4407a4085d09349abba4001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.
- Certificado en el que se acredita que la entidad cumple todas las condiciones que le permiten ser beneficiario de una subvención.

Desde el centro gestor CULTURA se manifiesta que la Fundación Paurides no se halla incurso en expediente por causa de reintegro.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias , puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la promoción de la lectura, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Fundación Paurides, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Fundación Paurides convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a cofinanciar los gastos derivados de la realización de las actividades de la Fundación y el mantenimiento de su sede, cuyo importe asciende a 38.442,62 euros. En el presente año 2022 la Fundación Paurides ha colaborado muy activamente con el Ayuntamiento en el desarrollo de la celebración del AÑO COLOMA razón por la cual ha incrementado sus actividades respecto a ejercicios anteriores,

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/1/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Emilio Maestre Vera
26/1/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7507ae3fc7a4407a4085d09349abba4001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





además de continuar con sus labor habitual en pro de la cultura local y la difusión de las acciones promovidas desde el propio Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 la cantidad de 33.000,00 euros con cargo a la aplicación económica 520 33421 48900 . CULTURA PAURIDES OTRAS TRANSFERENCIAS.

Se acepta el informe-valoración presentado por la Fundación Paurides que establecer un importe mínimo de gasto a subvencionar de 38.442,62 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 85,84% de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 33.000,00 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 38.442,62 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

TERCERA.- Forma de pago. - El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio así como la justificación del mismo. Es por ello que se adjunta al expediente modelo de remisión de justificantes del gasto realizado por la entidad, junto con el anexo en el que se relacionan las facturas correspondientes al gasto efectuado, debidamente suscrito por la entidad subvencionada...

CUARTA.- Periodo de vigencia.- Este convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro del presente ejercicio.

QUINTA.- Obligaciones del beneficiario.-

A) Económicas:

a) Será obligación de la entidad beneficiaria justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente antes del 10 de diciembre de 2022:

Firma 1 de 2
Emilio Maestre Vera
26/1/2022
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/1/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7507ae3fc7a4407a4085d09349abba4001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000€ se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

b) La Fundación se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

B) Otras.

La Fundación Paurides se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada.

Al respecto se manifiesta que la Fundación Paurides González ha presentado documentación relativa al cumplimiento del Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Res. Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021). Desde el centro gestor CULTURA se acredita que la Fundación Paurides cumple los requisitos exigidos. A saber:

- Posee página web con logo del Ayuntamiento
- Posee sede en cuya fachada figura placa de metacrilato con logo del Ayuntamiento
- Impresión de carteles publicitarios de actividades con el Logo del Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	28/1/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/1/2022	
Emilio Maestre Vera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7507ae3fc7a4407a4085d09349abba4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- - *Publicación impresa con logo del Ayuntamiento.*
- - *No ha realizado publicaciones digitales*
- - *No ha realizado material audiovisual.*

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA- Gastos Subvencionables: *Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de la actividad de la Fundación (charlas, exposiciones, ciclos de cine, conferencias, etc.) así como los que genere el mantenimiento de su sede (luz, agua, teléfono, limpieza, personal, seguros, etc.).*

OCTAVA.- Regulación Jurídica.- *El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.*

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

NOVENA.- Jurisdicción.- *Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.*

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Fundación Paurides González Vidal

**Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE**

**Fdo. Emilio Mestre Vera
PRESIDENTE**

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Emilio Mestre Vera
26/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7507ae3fc7a4407a4085d09349abba4001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 2	Emilio Maestre Vera	26/1/2022	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	28/1/2022	Alcalde
--------------	---------------------	-----------	--------------	----------------------	-----------	---------

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7507ae3fc7a4407a4085d09349abba4001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

